

niendo también en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las relaciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Huici el establecimiento, en la mencionada localidad, de un centro de transformación de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 30.000/220-127 voltios; que será alimentada por línea a construir por la Empresa «Iberduero, S. A.», a 30 kilovoltios, con origen en Leiza. Completará la instalación el correspondiente equipo de protección, mando, maniobra y medida, así como el auxiliar de servicios propios.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Navarra a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en calle Cardenal Gardoqui, número 8. Bilbao, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Vistas las alegaciones presentadas por don Manuel Oquiñena, propietario de la Empresa distribuidora de energía eléctrica «Nuestra Señora del Carmen», contra dicha petición, así como el informe y propuesta emitidos por la Delegación de Industria de Navarra, y teniendo en cuenta que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusión, y teniendo también en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y adecuada satisfacción de la demanda de mercados.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 kilovoltios, simple circuito, conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos y de suspensión, apoyos metálicos y de hormigón; con origen en la línea Zubieta-Alzo, en las proximidades de Leiza, y final en centro de transformación de «Papelera de Leiza, S. A.», en Huici; con una derivación de esta línea al nuevo centro de transformación del Concejo de Huici, con una longitud total de 6.378 metros.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Navarra a instancia de «Electra Carcar, S. A.», con domicilio en Lodosa (Navarra), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Carcar, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 30 kilovoltios, simple circuito, longitud total de 11,413 kilómetros

y una derivación de 298 metros para entrada y salida de la línea en el centro de transformación de San Adrián (Navarra), conductores cable aluminio-acero de 65,06 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores rígidos, apoyos de hormigón vibrado para la línea general y metálicos para la derivación; origen estación transformadora en Carcar (Navarra) y término central distribuidora de Calahorra (Logroño), ambas de la Empresa peticionaria.

La finalidad de esta línea será la de sustituir a la actualmente en funcionamiento entre los mismos puntos de origen y término, de deficiente instalación en cuanto a condiciones de seguridad y capacidad de transporte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Navarra y Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a la Sociedad «Transportes y Distribuciones Eléctricas, S. A.» (Hidroeléctricas del Ampurdán y Alto Ter e Hijos de J. Bassols), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Gerona, a instancia de la «Sociedad Transportes y Distribuciones Eléctricas, S. A.» (Hidroeléctricas del Ampurdán y Alto Ter e Hijos de J. Bassols), con domicilio en Barcelona, calle Caspe, número 33, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Transportes y Distribuciones Eléctricas, S. A.» (Hidroeléctricas del Ampurdán y Alto Ter e Hijos de J. Bassols), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica entre Gerona y Olot trifásica; tensión, 132 kV., de un solo circuito; longitud, 39,50 km.; conductores, cable aluminio-acero, de 281,10 mm² de sección cada uno; aisladores, de cadena; apoyos, torres metálicas; origen, subestación receptora de ENHER en Gerona; término, subestación transformadora de Olot, propiedad de «Hidroeléctrica del Ampurdán, Sociedad Anónima» e «Hijos de J. Bassols, S. A.». Se protegerá en todo su recorrido por un cable a tierra de acero galvanizado de 50 mm² de sección.

Esta línea será el tramo I de la línea Gerona-Olot-Ripoll, y su finalidad será la de que la Sociedad peticionaria disponga de energía suficiente para atender el aumento de la demanda de energía en la zona norte de Gerona debido a su gran expansión industrial y turística.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Gerona.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de autorización para